

ANEJO 1

Escrito presentado al presidente de la CRT

SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

D. Pedro Luis Sáinz Terrado con D.N.I. 73076832J y D. Esteban Sáinz Barrera con D.N.I. 17784193H, con domicilio a efecto de notificaciones en Av. de Navarra 25, 50500 Tarazona (Zaragoza), con el Derecho que nos otorga ser terratenientes integrantes de esta Comunidad y como mejor proceda, perjudicados por el Proyecto citado más adelante, presentan la siguiente reclamación y

DICEN

El pasado día 13/02/2023 aparece en el BOA ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto para la modernización de los regadíos en el monte de libre disposición de la dehesa carrera Cintruénigo, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2022/04819).

Visto el proyecto, observamos con absoluta claridad que contraviene los Derechos Históricos y perjudica a los intereses generales de la Comunidad de Regantes de Tarazona (CRT) y en particular a los intereses de los terratenientes de las acequias de Magallón Grande y la Tercia.

Nos resulta muy difícil de creer que, según expresan los autores del proyecto, la Junta del Sindicato y el vocal de la acequia de Magallón den el visto bueno a las pretensiones de reservar 50.000m³ del embalse de Santa Ana y dotar de 6,6 l/sg para la Cuarta zona, con las graves consecuencias que esa decisión tiene.

Nos oponemos a las pretensiones del Ayuntamiento de Tarazona y otros particulares. También a que la Junta de Gobierno de esta CRT autorice la realización del proyecto.

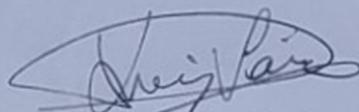
SOLICITAN

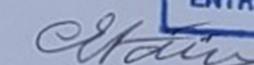
Certificación del acuerdo de la Junta del Sindicato de Riegos y certificación del vocal de la acequia de Magallón Grande aprobando o desaprobando el proyecto.

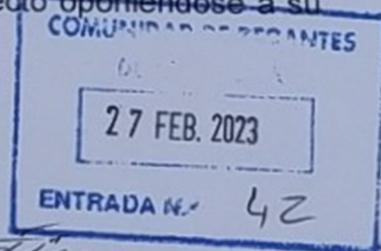
Que la Junta del Sindicato defienda a todos los terratenientes de las acequias Magallón Grande y la Tercia y presente alegaciones al proyecto oponiéndose a su realización.

Que el Jurado de las acequias de Magallón Grande y la Tercia defienda a todos los terratenientes de las dos acequias y presente alegaciones al proyecto oponiéndose a su realización.

Atentamente, en Tarazona a 27 de febrero de 2023


Pedro Luis Sáinz Terrado


Esteban Sáinz Barrera



ANEJO 2

Escrito presentado al Alcalde y los grupos municipales



Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tara

ra D.N.I. 17784193H con domicilio en Avda. Navarra 25 4º C Tarazona 50500 comparece ante V.I. y

Dice:

El día 13-02-2023 aparece en el B.O.A.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión, Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto para la modernización de regadíos en el monte de libre disposición de la dehesa carrera Cintruénigo, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza). (Número de expediente INAGA 500201/01B /2022 /04819).

Es de alabar la voluntad del Ayuntamiento de modernizar los regadíos dentro de su propiedad.

De las alternativas proyectadas la menos conflictiva es la que contempla la construcción de una balsa dentro de las propiedades municipales en la dehesa carrera Cintruénigo.

La de usar el embalse se Santa Ana(propiedad Comunal),para uso particular sería un foco de litigios permanente, supondría alterar el orden de riego de la acequia y el del propio embalse.

Otorgar un caudal fijo a la cuarta zona sin consolidar los caudales aguas arriba sería una provocación a la disputa y al pleito entre terratenientes.

Aceptar los dos puntos anteriores supondría consentir un trato de favor a un usuario (Ayuntamiento) en perjuicio de los demás regantes.

Los riegos de la primera zona llevan años que no se pueden concluir.

Los de la segunda zona son deficitarios.

La tercera zona tiene derecho a dos riegos, uno en primavera y otro en otoño y a la aguas sobrantes.

La cuarta zona tiene derecho a las aguas sobrantes.

La administración de la dotación reconocida en la acequia Magallón Grande y Tercia toda vía es sustancialmente muy mejorable.

Existen balsas en la acequia desde hace treinta y cinco años en propiedades particulares que se usan para el mismo fin y, no crean ni alteran el orden natural del riego.

Concluyendo:

No se debe crear ningún agravio comparativo.

No se debe alterar el uso del orden establecido.

No se pueden dar derechos ni con el Val ni sin el Val.

Pretender consolidar la cuarta zona con seis riegos semanales durante todo el año, es cuando menos, **una frivolidad.**

Los últimos nunca deberán ser los primeros.

EL EMBALSE DEL VAL NI QUITA NI DA DERECHOS.

Compareceré dentro del plazo establecido por la información pública por el INAGA.

En Tarazona a ventidos de febrero de dos mil ventitres.

Firmado: Esteban Sáinz Barrera.



Portavoz Municipal del P.S.O.E Ayuntamiento de Ta

D. Esteban Sáinz Barrera D.N.I. 17784193H con domicilio en Avda. Navarra 25 4º C Tarazona 50500 comparece ante V.I. y

Dice:

El día 13-02-2023 aparece en el B.O.A.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión, Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto para la modernización de regadíos en el monte de libre disposición de la dehesa carrera Cintruénigo, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza). (Número de expediente INAGA 500201/01B /2022 /04819).

Es de alabar la voluntad del Ayuntamiento de modernizar los regadíos dentro de su propiedad.

De las alternativas proyectadas la menos conflictiva es la que contempla la construcción de una balsa dentro de las propiedades municipales en la dehesa carrera Cintruénigo.

La de usar el embalse se Santa Ana(propiedad Comunal),para uso particular sería un foco de litigios permanente, supondría alterar el orden de riego de la acequia y el del propio embalse.

Otorgar un caudal fijo a la cuarta zona sin consolidar los caudales aguas arriba sería una provocación a la disputa y al pleitio entre terratenientes.

Aceptar los dos puntos anteriores supondría consentir un trato de favor a un usuario (Ayuntamiento) en perjuicio de los demás regantes.

Los riegos de la primera zona llevan años que no se pueden concluir.

Los de la segunda zona son deficitarios.

La tercera zona tiene derecho a dos riegos, uno en primavera y otro en otoño y a la aguas sobrantes.

La cuarta zona tiene derecho a las aguas sobrantes.

La administración de la dotación reconocida en la acequia Magallón Grande y Tercia toda vía es sustancialmente muy mejorable.

Existen balsas en la acequia desde hace treinta y cinco años en propiedades particulares que se usan para el mismo fin y, no crean ni alteran el orden natural del riego.

Concluyendo:

No se debe crear ningún agravio comparativo.

No se debe alterar el uso del orden establecido.

No se pueden dar derechos ni con el Val ni sin el Val.

Pretender consolidar la cuarta zona con seis riegos semanales durante todo el año, es cuando menos, **una frivolidad.**

Los últimos nunca deberán ser los primeros.

EL EMBALSE DEL VAL NI QUITA NI DA DERECHOS.

Compareceré dentro del plazo establecido por la información pública por el INAGA.

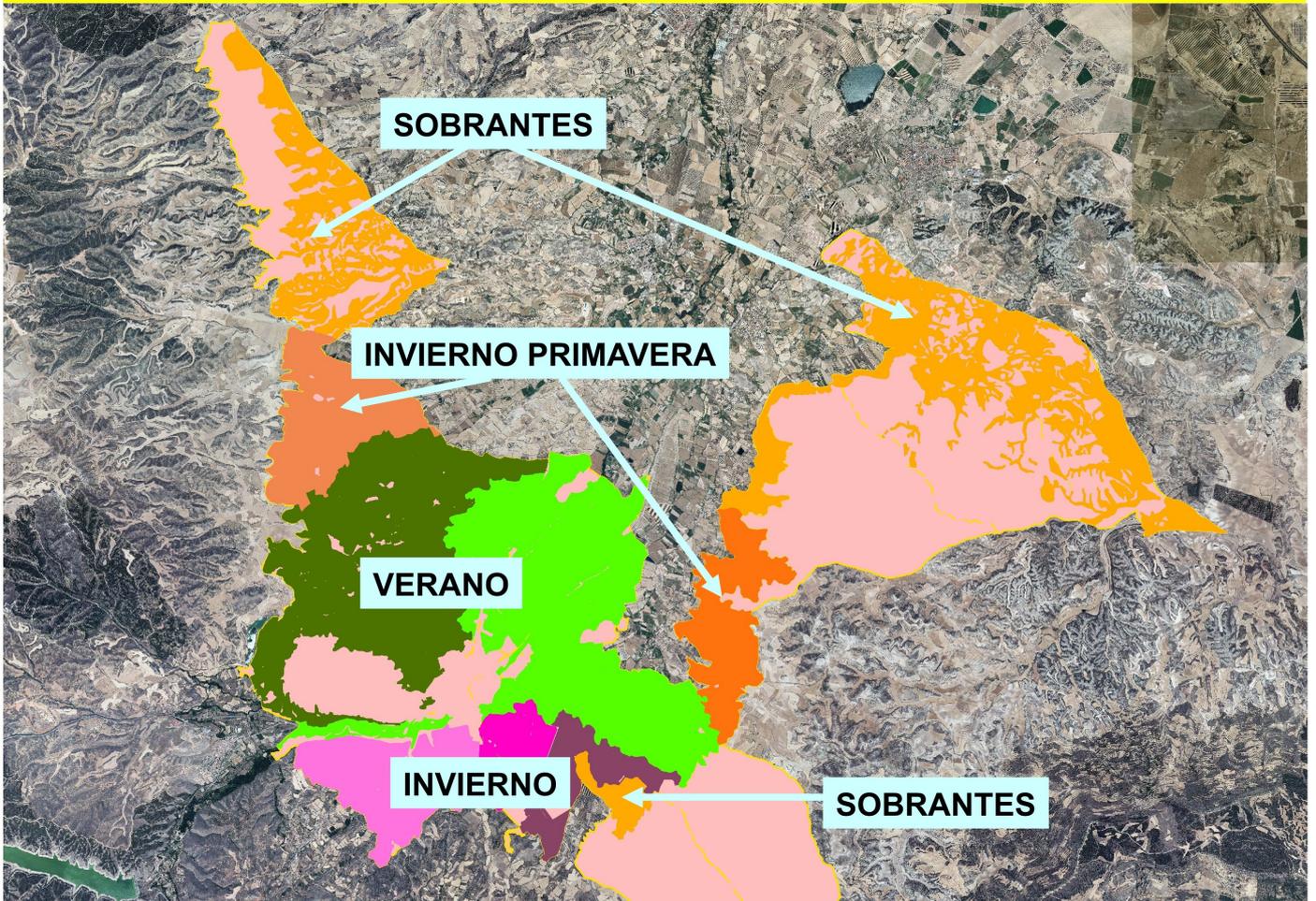
En Tarazona a ventidos de febrero de dos mil ventitres.

Firmado: Esteban Sáinz Barrera.

ANEJO 3

Zonas de regadío

MAPA GENERAL DE LA CLASIFICACION DEL REGADIO TRADICIONAL



ANEJO 4

Certificación CRT



AVDA. ESTACIÓN, 7
Tfno 976 641 125
50900 TARAZONA

DON LUÍS JOSÉ ARRECHEA SILVESTRE SECRETARIO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA (Zaragoza) Y SU JUNTA DE GOBIERNO,

CERTIFICO: Que en las ordenanzas que rigen la Comunidad de Regantes de Tarazona de fecha diciembre de 1988 y que fueron aprobadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 30 de junio de 1992; consta el siguiente artículo:

“ARTÍCULO 4:

.....

Todas las fincas sitas en el término municipal de esta Ciudad tiene derecho a las aguas de que dispone la Comunidad, para su aprovechamiento en riego, según su clasificación por zonas distribuidas en la siguiente forma:

Acequia Magallón.- Primera zona, la Albigasa, que consta de 18 hectáreas; segunda zona, desde Santa Ana a Filacampo inclusive toda la Tercia, de 770 hectáreas; tercera zona, desde Filacampo hasta la Estación de la Dehesa, de 361 hectáreas; cuarta zona, la Dehesa Carrera Cintruénigo, con aguas sobrantes, de 355 hectáreas.

Acequia Magallón-Fiel.- Primera zona, desde Puenteclara hasta la Mesta inclusive, que consta de 341 hectáreas; tercera zona, desde la Mesta hasta el final de la Valoria, con 192 hectáreas; cuarta zona, la Valoria, Canales y Munegre con 688 hectáreas, regándose con aguas sobrantes.

Acequia Cercés.- Primera zona, desde la presa hasta el final, de 108 hectáreas.

Acequia de Orbo.- Primera zona, desde la presa hasta el final, de 137 hectáreas.

Acequia de los Molinos.- Primera zona, desde la presa hasta el final, que consta de 156 hectáreas.

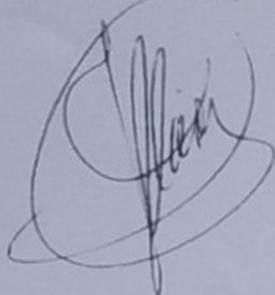
Acequia Selcos.- Primera zona, desde su nacimiento hasta el final, que consta de 240 hectáreas.

Acequia de Irués.- Primera zona, Rueda, que consta de 105 hectáreas; segunda zona la partida de Planos, que consta de 79 hectáreas, Carabellas, de 37 hectáreas, Ojo de la Cabaña, con 10 hectáreas, Ojo de la Predera, con 13 hectáreas, Cabezolleros, con 50 hectáreas, Romadera con 68 hectáreas; tercera zona, todo el término de Cairán, de 142 hectáreas; cuarta zona, la Escobilla, con aguas sobrantes de 43 hectáreas.

La superficie total de la zonas regables que constituye la Comunidad es de 3.913 hectáreas aproximadamente.”

Y para que conste donde proceda, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Tarazona a veintiuno de febrero dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,



ANEJO 5

Años sin regar en Primera zona

08 OCT. 2012

Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Tarazona

Esteban Sáinz Barrera, D.N.I 17784193 H, miembro de esa Comunidad de Regantes

Comparece ante V.I. y con todo respeto

Expone:

Que es propietario de una parcela en el Riego de La Albigasa (Magallón Grande) Zona Iª, a la que la Comunidad de Regantes no me proporciona el servicio de riego, llevo más de treinta años sin regarla. El problema viene dado por diversos motivos y parece que la solución no es fácil. Durante este largo tiempo no he molestado a esta Comunidad exigiéndole reparase las causas que me impiden hacer uso de los derechos de riego en dicha parcela. Abono las derramas que por obligación me pasan, no renuncio a mis derechos, pero tampoco urjo a que me solucionen el problema de riego.

Manuel Tolmos, hace unos días en conversación telefónica, me preguntó que como regaba los olivos que tengo en la Luesa, si los regaba a manto, y cuantas veces, le dije que este año los había regado una vez a manto y que en lo sucesivo lo haría a goteo.

Comunico a esta Comunidad de Regantes que ya he instalado el sistema de riego por goteo y que con el deseo de normalizar de forma amistosa ambas situaciones

Solicito:

Que mientras no me solucionen el riego en la Zona Iª de la Acequia de Magallón Grande, se me autorice regar por goteo los olivos de La Luesa desde la acequia de la Tercia (Magallón Grande), en compensación a los caudales no usados en la parcela de referencia.

Tarazona siete de octubre del dos mil doce.



Firmado: Esteban Sáinz Barrera

ANEJO 6

Bando CRT y acuerdo MAM

COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

JURADO DE LA ACEQUIA MAGALLON-GRANDE

ESTE JURADO DE MI PRESIDENCIA, DE ACUERDO CON LA JUNTA DE GOBIERNO, HA DISPUESTO QUE EL DIA 17 DE JUNIO ACTUAL SE LLEVARA EL AGUA AL EMBALSE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO HASTA QUE ESTE JURADO LO CONSIDERE OPORTUNO.



TARAZONA, 13 DE JUNIO DE 2019

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Fdo.: Miguel Marquina Gómez



CLASE 8ª



170902302

las fechas veinte de Abril y veinte de Octubre de cada año; la determinación de los días y horas en que el agua habrá de llegar al embalse regulador de la Dehesilla quedará al libre arbitrio de la Comunidad de Regantes de Tarazona. Para el mejor cumplimiento de ésta obligación, podrá cualquiera de las partes solicitar la intervención de la Confederación Hidrográfica del Ebro u otro Organismo que la sustituya en sus funciones.-----

3º.- La Mancomunidad de Aguas del Moncayo dispondrá libremente del caudal de agua almacenado en el embalse regulador de La Dehesilla; pero no podrá exigir a la Comunidad de Regantes de Tarazona, en ningún caso, aportaciones superiores a las que vienen delimitadas por los controles anteriormente indicados. -----

En ningún caso vendrá obligada la Comunidad de Regantes de Tarazona a transportar agua al embalse regular citado, en el período de tiempo comprendido entre el veintiuno de Abril y treinta de Septiembre

12

de cada año, en el que la totalidad de la que conduzca la acequia de Magallón-Grande se destinará a riego.-----

La " Mancomunidad de Aguas del Moncayo" instalará en las tuberías de salida de agua del embalse, los aparatos contadores que permitan aforar el caudal distribuido entre las diferentes localidades que la integran.-----

4º.- La " Mancomunidad de Aguas del Moncayo" contribuirá a los gastos de la limpieza del cauce de la acequia de Magallón-Grande, con una cuota proporcional al volumen de agua transportada al embalse de La Dehesilla, que se cifra con carácter definitivo, en cuatrocientas pesetas por kilómetro año.-----

5º.- La misma Mancomunidad de Aguas del Moncayo, se obliga a solicitar de la Administración Pública que el caudal unitario que en la actualidad resulta asignado como dotación para fines de riego de la acequia de Magallón-Grande, se incrementa con el que se le asignó a fines de abastecimiento de Poblaciones de la concesión otorgada a su favor: de modo, que los módulos de aforo que delimiten tal acequia, comprendan, en lo sucesivo, el total unitario de ambos aprovechamientos.-----
